



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución Nº 570/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Diego Fernando LIZONDO, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sebastián RODRÍGUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación de Sistemas Multi-Agentes para la Gestión y Optimización de la Energía", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Silvia SCHIAFFINO, Guillermo LEGUIZAMÓN y Jorge ROA, como miembros titulares; y los Doctores Ariel MONTESERIN, Carlos CHESÑEVAR y María de los Milagros GUTIÉRREZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aplicación de Sistemas Multi-Agentes para la Gestión y Optimización de la Energía" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información, Ing. Diego Fernando LIZONDO, integrado por los siguientes académicos:

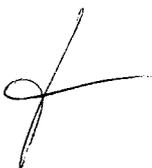
Miembros Titulares: Doctores Silvia SCHIAFFINO, Guillermo LEGUIZAMÓN y Jorge ROA.

Miembros Suplentes: Ariel MONTESERIN, Carlos CHESÑEVAR y María de los Milagros GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 684/2018



| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| f.c.r. |
| l.p. |



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior